RESOLUCIÓN N°. 1728/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMBARIE S.R.L.*" EL ITEM "4" Y A LA EMPRESA "*LA VICTORIA AUTOPARTES*" EL ITEM "7" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS, SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO, SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS "3", "5" Y "6" Y SE CANCELAN LOS ITEMS "1" Y "2".

Ciudad del Este, 20 de enero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº. 1505/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. 09/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"; así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de contrato elaborados por la U.O.C. de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 474/2011 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº. 09/12 para la adquisición de equipos de transporte y maquinarias", los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas "MOTORMARKET S.A.", "RIEDER & CIA. S.A.C.I.", "LA VICTORIA AUTOPARTES", "DREI ASOCIADOS SRL." y "SAMBARIE S.R.L.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1505/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal recomendando: "* **Declarar desierto los ítems "3", "5" y "6"** por superar el estimativo previsto para el efecto y se tomen los recaudos correspondientes para realizar los ajustes del precio de mercado conforme a la variación y fluctuación de la moneda extranjera de transacción U$D (Dólares Americanos), y posterior a la aprobación del ajuste de precios por parte de Junta Municipal se realice el siguiente llamado. *, por la cual solicita a la Intendencia Municipal * **Solicitar a la Junta Municipal la Cancelación del llamado por los siguientes ítems "1" y "2"** conforme al pedido recibido de la Jefatura de Transporte y Talleres a la UOC-MCDE .- * **Adjudicar a la firma Sambarie S.R.L. el ítem "4" Diez Motocicleta Enduro** por valor de Gs. 36.990.000 (GUARANIES, TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL), teniendo en cuenta que su Oferta se encuadra s estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional y, objeto del presente llamado, * **En cuanto al ítem "7" Un Camión Cisterna**, Acorde al informe de la Jefatura de Transporte y Talleres donde se recomienda que debe ser ensamblado en origen, provenir de la fábrica con la Especificaciones Técnicas requeridas sin haber sido modificadas o adaptadas posteriormente, en ese caso la oferta de la empresa Motormarket S.A. **queda descalificada técnicamente para ser adjudicada,** constando en el expediente la nota de contestación recibida de la misma empresa, en consecuencia **Adjudicar a la firma La Victoria Autopartes el ítem "7" Un Camión Cisterna** por valor de Gs. 402.250.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) por resultar las oferta técnicamente mas favorables para la Institución Municipal, y reunir los requisitos sustanciales para la presente Licitación Publica Nacional, conforme al informe Técnico de la Jefatura de Transporte y Talleres solicitante de los rodado, la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomendación a las que se adhieren la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal, en sus respectivos dictámenes

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1728/I.M.

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones de la licitación, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a las empresas SAMBARIE S.A. el item "4" y a la empresa LA VICTORIA AUTOPARTES el item "7" por resultar económicamente ventajosas para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha adquisición en el Objeto de Gastos 530 "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES VARIAS" , por lo que en ese sentido no existe objeción, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de las empresas la provisión de los bienes adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por ítems a la empresa "*SAMBARIE S.R.L.*" **el ítem "4"- Diez Motocicleta Enduro** por el valor total de (Gs. 36.990.000 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos noventa mil), y a la empresa LA VICTORIA AUTOPARTES **el item "7"- Un Camión cisterna** por el monto total de (Gs.402.250.000) Guaraníes cuatrocientos dos millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/12 convocada para la Adquisición de Equipos de Transporte y Maquinarias, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21909 y

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1728/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.- ***Dejando constancia que queda a criterio de las empresas la provisión de los bienes adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art.3°.- DESIGNAR al Lic. ALCIDES RAMON SALCEDO, Jefe de la División Transporte y Talleres en carácter de FISCAL de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de las adquisiciones, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems "3", "5" y "6" por superar el costo estimativo previsto.

Art. 5°.- CANCELAR el llamado para los ítems "1" y "2".-

Art. 6°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la aprobación de las modificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, y la aprobación de la especificaciones técnicas como asimismo el nuevo costo estimativo.

Art. 7°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la autorización para proceder a un nuevo llamado de los ítems no adjudicados.

Art.8°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal